



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021 y visto el Documento N° 8381-2021 de fecha 18 de setiembre de 2020, presentado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP; el Informe N° 591-2021-MDCH-GDU-SPUC de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 151-2021-MDCH-SG/AFRC de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Área Funcional de Registro Civil; el Memorándum N° 0172-2021-MDCH-GIT de fecha 17 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Informática y Tecnología; el Informe N° 003-2021-SCRI-MDCH de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 190-2021-GPP-MDCH de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 422-2021-MDCH-GAJ de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 108-2021-SCRI-MDCH de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en su artículo 73°, numeral 3.3 señala que es competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales y jurídicas, efectuar distintos negocios jurídicos, manifestando su voluntad a través de la firma digital, la cual otorga la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, siempre que éste sea generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece en el numeral 7.2 del artículo 7°, como uno de sus objetivos, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, lo que se materializa en el presente caso, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y las Municipalidades Provinciales y Distritales para la presentación, trámite e inscripción de títulos con firma digital.

Que, el artículo 83° de la Ordenanza N° 413-2021/MDCH, define lo siguiente: “La Gerencia de Informática y Tecnología es el órgano de apoyo, encargado de crear, diseñar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas a los Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (TIC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. También está a cargo de las innovaciones tecnológicas, aplicadas a un Gobierno Digital, siguiendo los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Informática. La Gerencia de Informática y Tecnología está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal”.

Que, mediante Documento N° 8381-2021 de fecha 18 de setiembre de 2020, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos remite propuesta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, el cual permitirá la presentación electrónica, de los documentos emitidos por las municipalidades provinciales y distritales que den mérito a la inscripción de los actos de numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal.

Que, mediante Informe N° 003-2021-SCRI-MDCH, la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable de la suscripción del Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

y la Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

Que, mediante Informe N° 190-2021-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 160-2021-AFPI-GPP/MDCH del Área Funcional de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que tiene por objeto general, delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de las partes, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el Módulo "SID-MUNICIPALIDADES" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, mediante Memorandum N° 422-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Oficio a la SUNARP, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el uso del "Módulo SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Gerencia de Informática y Tecnología y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

